

	DERECHOS HUMANOS	
	Fecha revisión: 11.03.24	Hoja 1 de 5

Bodegas Del Medievo, recoge a continuación los 30 derechos humanos universales recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH):

1. Todos los seres humanos nacen **libres e iguales** en dignidad y derechos.
2. Todas las personas tienen estos derechos, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole.
3. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad.
4. Nadie estará sometido a esclavitud ni servidumbre.
5. **Nadie será sometido a tortura o tratos crueles.**
6. Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica.
7. Todas las personas son **iguales ante la Ley** y a igual protección contra toda discriminación.
8. Todas las personas tienen derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes.
9. Nadie puede ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.
10. Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial.
11. **Toda persona acusada de un delito tiene derecho a su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad.**
12. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. La Ley debe velar por ello.
13. **Derecho a circular libremente** y elegir la residencia dentro de un Estado.
14. Derecho a buscar asilo en caso de persecución.
15. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad y a nadie se le puede privar ni de ella ni del derecho a cambiarla.
16. Las mujeres y los hombres tienen derecho a casarse y formar una familia.
17. **Derecho a la propiedad, individual y colectivamente.**
18. Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, pudiendo cambiar de creencias y manifestarlas en público y en privado.
19. Derecho a la libertad de opinión y de expresión.
20. Derecho a **libertad de reunión** y de asociación pacífica sin que nadie pueda ser obligado a pertenecer a una asociación.
21. Todas las personas pueden participar en el gobierno de su país y acceder, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas.

	DERECHOS HUMANOS	
	Fecha revisión: 11.03.24	Hoja 2 de 5

22. Derecho a la seguridad social.
23. Derecho al trabajo, a la libre elección del mismo, a recibir una remuneración equitativa y satisfactoria y a la protección contra el desempleo.
24. Todas las personas tienen **derecho al descanso** y a disfrutar de su tiempo libre.
25. Derecho a un nivel de vida adecuado.
26. Derecho a la educación para el desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento al respeto de los 30 derechos humanos.
27. Toda persona tiene **derecho a formar parte libremente en la vida cultural de la comunidad.**
28. Derecho a disfrutar de un orden social e internacional.
29. Todas las personas tenemos deberes respecto a nuestra comunidad.
30. Nada de lo expuesto en la Declaración puede interpretarse con el objetivo de suprimir los derechos y libertades proclamados.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO,OIT

Esclavitud moderna

50 millones de personas en el mundo en situación de esclavitud moderna

Las últimas estimaciones muestran que el trabajo forzoso y el matrimonio forzado han aumentado significativamente en los últimos cinco años, según la Organización Internacional del Trabajo, Walk Free y la Organización Internacional para las Migraciones.

GINEBRA (OIT Noticias) – Cincuenta millones de personas vivían en situación de esclavitud moderna en 2021, según las últimas [*Estimaciones mundiales sobre la esclavitud moderna*](#). De estas personas, 28 millones realizaban trabajos forzados y 22 millones estaban atrapadas en matrimonios forzados.

El número de personas en situación de esclavitud moderna ha aumentado considerablemente en los últimos cinco años. En 2021 había 10 millones más de personas en situación de esclavitud moderna en comparación con las estimaciones mundiales de 2016. Las mujeres y los niños siguen siendo desproporcionadamente vulnerables.

La esclavitud moderna se da en casi todos los países del mundo, y atraviesa líneas étnicas, culturales y religiosas. Más de la mitad (52%) de todos los trabajos forzados y una cuarta parte

	DERECHOS HUMANOS	
	Fecha revisión: 11.03.24	Hoja 3 de 5

de todos los matrimonios forzados se encuentran en países de renta media-alta o alta.

Trabajo forzoso

La mayoría de los casos de trabajo forzoso (86%) se dan en el sector privado. El trabajo forzoso en sectores distintos de la explotación sexual comercial representa el 63% de todo el trabajo forzoso, mientras que la explotación sexual comercial forzada representa el 23% de todo el trabajo forzoso. Casi cuatro de cada cinco personas sometidas a explotación sexual comercial forzada son mujeres o niñas.

El trabajo forzoso impuesto por el Estado representa el 14% de las personas sometidas a trabajo forzoso.

Casi una de cada ocho personas que realizan trabajos forzados son niños (3,3 millones). Más de la mitad de ellos se encuentran en situación de explotación sexual comercial.

Matrimonio forzado

Se estima que 22 millones de personas vivían en un matrimonio forzado en un día cualquiera de 2021. Esto indica un aumento de 6,6 millones desde las estimaciones globales de 2016.

La verdadera incidencia de los matrimonios forzados, en particular los que involucran a niños de 16 años o menos, es probablemente mucho mayor de lo que las estimaciones actuales pueden captar; estas se basan en una definición estrecha y no incluyen todos los matrimonios infantiles. Los matrimonios infantiles se consideran forzados porque el niño no puede dar legalmente su consentimiento para casarse.

El matrimonio forzado está estrechamente vinculado a actitudes y prácticas patriarcales muy arraigadas y depende en gran medida del contexto. La abrumadora mayoría de los matrimonios forzados (más del 85%) fue impulsada por la presión familiar. Aunque dos tercios (65%) de los matrimonios forzados se dan en Asia y el Pacífico, si se tiene en cuenta el tamaño de la población regional, la prevalencia es mayor en los Estados Árabes, con 4,8 personas de cada 1.000 en la región en situación de matrimonio forzado.

	DERECHOS HUMANOS	
	Fecha revisión: 11.03.24	Hoja 4 de 5

Los migrantes son especialmente vulnerables al trabajo forzoso

Los trabajadores migrantes tienen más de tres veces más probabilidades de realizar trabajos forzados que los trabajadores adultos no migrantes. Si bien la migración laboral tiene un efecto ampliamente positivo en las personas, los hogares, las comunidades y las sociedades, este hallazgo demuestra cómo los migrantes son especialmente vulnerables al trabajo forzoso y a la trata de personas, ya sea por la migración irregular o mal gobernada, o por las prácticas de contratación injustas y poco éticas.

"Es escandaloso que la situación de la esclavitud moderna no mejore. Nada puede justificar la persistencia de este abuso fundamental de los derechos humanos", dijo el Director General de la OIT, Guy Ryder. "Sabemos lo que hay que hacer, y sabemos que se puede hacer. Es fundamental contar con políticas y regulaciones nacionales eficaces. Pero los gobiernos no pueden hacerlo solos. Las normas internacionales proporcionan una base sólida, y es necesario un enfoque que incluya a todas las partes. Los sindicatos, las organizaciones empresariales, la sociedad civil y los ciudadanos de a pie tienen un papel fundamental que desempeñar".

António Vitorino, Director General de la OIM, dijo: "Este informe subraya la urgencia de garantizar que toda la migración sea segura, ordenada y regular. La reducción de la vulnerabilidad de los migrantes al trabajo forzoso y a la trata de personas depende, en primer lugar, de marcos políticos y jurídicos nacionales que respeten, protejan y hagan realidad los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes -y de los migrantes potenciales- en todas las etapas del proceso migratorio, independientemente de su situación migratoria. Toda la sociedad debe colaborar para revertir estas impactantes tendencias, incluso mediante la aplicación del Pacto Mundial sobre Migración".

Grace Forrest, Directora fundadora de Walk Free, dijo: "La esclavitud moderna es la antítesis del desarrollo sostenible. Sin embargo, en 2022, sigue apuntalando nuestra economía mundial. Es un problema creado por el hombre, relacionado tanto con la esclavitud histórica como con la persistente desigualdad estructural. En una época de crisis agravadas, una auténtica voluntad política es la clave para acabar con estos abusos de los derechos humanos."

Acabar con la esclavitud moderna

El informe propone una serie de medidas recomendadas que, tomadas en conjunto y con rapidez, supondrían un avance significativo para acabar con la esclavitud moderna. Entre ellas se

	DERECHOS HUMANOS	
	Fecha revisión: 11.03.24	Hoja 5 de 5

encuentran: mejorar y hacer cumplir las leyes y las inspecciones de trabajo; poner fin al trabajo forzoso impuesto por el Estado; reforzar las medidas para combatir el trabajo forzoso y la trata de personas en las empresas y las cadenas de suministro; ampliar la protección social, y reforzar las protecciones legales, incluida la elevación de la edad legal para contraer matrimonio a los 18 años sin excepción. Otras medidas son abordar el mayor riesgo de trata y trabajo forzoso para los trabajadores migrantes, promover la contratación justa y ética, y un mayor apoyo a las mujeres, niñas y personas vulnerables.

Notas a los editores

La esclavitud moderna, tal y como se define en el informe, consta de dos componentes principales: el trabajo forzoso y el matrimonio forzoso. Ambos se refieren a situaciones de explotación a las que una persona no puede negarse o no puede abandonar debido a las amenazas, la violencia, la coacción, el engaño o el abuso de poder. El trabajo forzoso, tal y como se define en el [Convenio de la OIT sobre el trabajo forzoso, 1930 \(nº 29\)](#), se refiere a "todo trabajo o servicio exigido a una persona bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicha persona no se ofrece voluntariamente". La "economía privada" incluye todas las formas de trabajo forzoso distintas del trabajo forzoso impuesto por el Estado.

